

RESOLUCIÓN N°

. 0699 .

NEUQUÉN,

03 NOV 2023

VISTO:

El expediente OE N°9107– M - 2023 y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se pretende la aprobación del Convenio Específico de Colaboración a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y ARONA S.A., tendiente a llevar a cabo la restauración del mural ubicado en la esquina de Avenida Argentina y Alderete, sobre la fachada del Hotel del Comahue, propiedad de ARONA S.A., en conmemoración de los 40 años de Democracia de nuestro país;

Que el mural fue pintado en el año 1984, por los reconocidos artistas Eduardo Carnero y Antonio Ortega Castellano, al finalizar la última dictadura cívico-militar en Argentina;

Que aquel contiene imágenes de símbolos y rostros relacionados con la dictadura, así como elementos que representan la resistencia y las víctimas de ese período;

Que de esta manera, el mural representa un mensaje de resistencia a la vulneración del estado de derecho por la dictadura, siendo una pieza clave en la historia del arte público en Neuquén y en Argentina;

Que atento a los efectos del paso del tiempo y la falta de mantenimiento adecuado, el mural ha experimentado un notable deterioro, afectando su estado y legibilidad;

Que mediante Ordenanza N° 14298 el mural se declara "Patrimonio Artístico – Cultural" de la Ciudad de Neuquén, ordenando en su Art. 2° la restauración por parte del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que a fs 23, de conformidad con la Ordenanza N° 7972, se expidió la Comisión de Rescate del Patrimonio Histórico, Cultural, Arquitectónico y Natural de la Ciudad de Neuquén a favor de la restauración del mencionado mural, autorizando su intervención con base en el respeto por la morfología original del mismo, incluyendo sus dibujos, formas, colores y materiales los cuales deberán ser iguales o similares a los utilizados por los artistas en la creación de la obra original;



Lic. CANDELA BERMUDEZ
Subsecretaria de Enlace
Sec. de Cultura, Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0 6 9 9 - 2 3

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se promueve la restauración del mural, a efectos de recuperar su esplendor original, garantizando su integridad y valorización;

Que la Municipalidad promueve las artes visuales en los espacios públicos, buscando de esta manera la revalorización de estos espacios de la Ciudad y el reconocimiento de nuestra historia de lucha por la libertad, la justicia y los derechos humanos;

Que dentro de sus objetivos y misiones, la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo hace efectivas políticas públicas orientadas al desarrollo cultural mediante la democratización del arte y el acceso a este, dando sentido y significado a los espacios públicos, para que la ciudadanía y visitantes puedan disfrutar de la Ciudad del Neuquén, rememorando su historia;

Que ARONA S.A. pone a disposición el mural de su propiedad ubicado en la esquina de Av. Argentina y Alderete, sobre la fachada del Hotel del Comahue. Que en el mismo sentido, Arona S.A. donará las pinturas necesarias y todos los elementos de trabajo para poder realizar la intervención;

Que el artículo 32 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén establece que La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad. Se rescatará y protegerá el patrimonio histórico y cultural, articulando acciones con universidades y organismos públicos y privados, adoptando, además, medidas tendientes a difundir su conocimiento y procurar su preservación por parte de la población;

Que intervino la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Legales de la Municipalidad de Neuquén mediante Dictamen N° 24/2023, manifestando no tener objeciones técnico legales que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello,

**LA SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

R E S U E L V E:



LIC. CANDELA BERNABUCCI
Subsecretaria de Enlace
Sec. de Cultura, Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0 6 9 9 - 2 3

ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribirse entre la LA
----- **MUNICIPALIDAD DEL NEUQUÉN** y **ARONA S.A.**, obrante a
fs. 24/25 del Expediente OE- 9107- M-2023, a fin de restaurar el mural
ubicado en la esquina de Avenida Argentina y Alderete sobre la fachada del
Hotel del Comahue, propiedad de ARONA S.A., en conmemoración de los 40
años de Democracia del país, respetando sus elementos auténticos y
rescatando su imagen original.

ARTÍCULO 2º) TOMEN conocimiento las áreas competentes a los fines
----- correspondientes.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) PASQUALINI


LIC. CAMELA BERMUDEZ
Subsecretaria de Enlace
Dep. de Cultura, Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén